CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$	0.oo M/CTE
Registro Documentos	\$	0.oo M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice	\$ 3.28	80.780.oo.M/CTE
Electrónico		
TOTAL	\$ 3.28	80.780.oo.M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA cedente a través de su apoderada especial

y PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF cesionario

DEMANDADO: ROBINSON MUÑOZ LEMUS. RADICADO: 76001400302820210035100

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.2143

Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 3.280.780.00.M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **ROBINSON MUÑOZ LEMUS**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- **1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. <u>203</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

<u>JVR</u>

1. ANGELA MARIA LASSO La Secretaria